

GUÍA DE TRÁMITE: Pasos a seguir cuando se imputa un a Falta

OFICINA: Juzgado de Faltas

Recibida un acta de constatación, desde el Juzgado de Faltas, se libra una cédula de citación a AUDIENCIA en la que se consigna el monto a abonar con beneficio por PAGO VOLUNTARIO (50% de descuento).

El PAGO se efectúa en la Oficina de Rentas del Palacio Municipal (Alem y 9 de Julio de Alberti, PB) o realizando interdepósito a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 50167/1. Una vez realizado el mismo pasar el comprobante de pago consignando Apellido y Nombre del contraventor y número de causa al Fax: 02346-470215 o al mail: faltasalberti@hotmail.com

Si Usted decide realizar un DESCARGO (en ese caso pierde el beneficio de descuento antes mencionado) cuenta con las siguientes opciones:

- Asistir personalmente a la Mesa de Entradas del Juzgado (Avda. Vaccarezza 180 2º cuerpo de Alberti, de lunes a viernes de 8 a 14 hs). Los menores de edad, deben concurrir acompañados por sus padres y los representantes legales de Personas Jurídicas, acreditando personería con instrumento idóneo)
- Enviar un descargo escrito en el que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y ofreciendo o produciendo la prueba de que intente valerse para enervar la que dimana del acta de constatación.
- Asistiendo al Juzgado los días martes y miércoles, entre las 9 y las 11 horas donde será atendido por la Sra. Jueza de Faltas.

Los plazos para efectuar el pago voluntario o realizar descargo son de 30 días de la fecha del acta o quince de recibida la cédula de citación (se considera el lapso que fuere mayor).